



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 08 DE MARZO DE 2017.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. POR TAL MOTIVO, EN ESTE ACTO EL SECRETARIO TÉCNICO HACE LA PROPUETA AL ÓRGANO COLEGIADO, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, POR LO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES,

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN Y PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE Y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**08 DE MARZO DE 2017
22:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV.

- a. PLANTEAMIENTO SOBRE LA DECISIÓN DE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2016 – 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CANDIDATO CIUDADANO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017.
 - d. TOMA DE PROTESTA DEL CANDIDATO CIUDADANO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017.
 - e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CANDIDATO CIUDADANO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017.
5. PROPUESTA PARA QUE SE DECLARE EN RECESO LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A EFECTO DE QUE ELIJA EN TIEMPO Y FORMA, LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 01 DE 2017.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON BASE EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN IV. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, Y MANIFIESTA QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR TODO LO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN, ELECCIÓN Y POSTULACION DEL CANDIDATO O CANDIDATA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016 - 2017; EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 INCISO p), 39 Bis; Y 118 FRACCIONES I Y IV; DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA, TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA EN EL PROCESO ELECTORAL 2016 - 2017. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

a) PLANTEAMIENTO SOBRE LA DECISIÓN DE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2016 – 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ELECTORALES EN COAHUILA, PLANTEA QUE NO OBSTANTE QUE LA DETERMINACIÓN DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO, REALIZADA EL PASADO SEIS DE DICIEMBRE DE 2016, CUANDO CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZÓ, DISCUTIÓ, APROBÓ Y EMITIÓ DE MANERA SUPLETORIA, EL CALENDARIO Y LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN COAHUILA; CON EL PROPÓSITO DE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO Y COADYUVAR A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES DE LA NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA Y LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL; SIN EMBARGO, AL TÉRMINO DE LOS PLAZOS NO SE REALIZARON INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES, POR LO QUE EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN COAHUILA, SE DIERON A LA TAREA A BUSCAR PERSONAJES CON RECONOCIDOS PERFILES POLÍTICOS QUE PUEDAN SER OPCIONES ATRACTIVAS PARA EL ELECTORADO Y POR SUPUESTO, ACEPTEN CONTENDER CON LA BANDERA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. SOBREVINO EL ACERCAMIENTO DE DIVERSOS PERSONAJES LOCALES QUE REPRESENTAN PERFILES POLÍTICOS QUE HA CONSIDERADO LA MILITANCIA PETISTA EN COAHUILA, DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA SU POSTULACIÓN, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE DECIDIÓ POLÍTICAMENTE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, LA ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS SE REALIZARÁ DE MANERA DIRECTA EN SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BAJO LOS MECANISMOS DE VOTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120 Y 121 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017. UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PLANTEAMIENTO SOBRE LA DECISIÓN DE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2016 – 2017 EN EL ESTADO DE COAHUILA, SE CONSIDERA QUE ES NECESARIO REALIZAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017 Y CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS CAUSAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS QUE, CON BASE EN



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LOS ARTÍCULOS 39 INCISO k); 39 Bis; 40, 47, 118 FRACCIÓN IV; HAN OBLIGADO A QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SUPLETORIAS DE ATRACCION, ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE TODO LO RELATIVO EN MATERIA ELECTORAL Y DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COAHUILA; EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMISIONADO POLITICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES ADSCRITO A ESA ENTIDAD, PLANTEA QUE CON EL PROPÓSITO DE QUE HAYA LA MENOR CANTIDAD DE PERSONAS INCONFORMES Y QUE LA MENOR CANTIDAD DE MILITANTES RECURRIERAN A LOS TRIBUNALES ALEGANDO VIOLACION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES Y QUE SUS GARANTIAS CIUDADANAS ESTUVIERAN VULNERADAS, SE QUISO EVITAR GENERAR MÁS CONTROVERSIAS ANTE LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS INTERNOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCION DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN COAHUILA. ELLO, EN VIRTUD DEL DERECHO QUE LE ASISTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE POSTULAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR, AL SER UN INSTITUTO POLITICO LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS; 2 FRACCIÓN I; 18, 19, 27, 30, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 6, 8, 10, 13, 20 INCISO a); 23, 25, 33 INCISO F); Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA; LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN I; 8, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 44, 46, 58, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17 INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 INCISO p) Y 118 I Y IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA EN EL PROCESO ELECTORAL 2016 - 2017. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO NACIONAL, EN ESE SENTIDO, Y AL ENCONTRARSE SIN PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCION ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO -Y DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS-, RESULTA NECESARIO PROCEDER A LA DESIGNACION



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DEL CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. SE PLANTEA AL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017, Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, EL MODERADOR DE LA MESA LO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS, REGISTRÁNDOSE OCHENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES LA MENCIONADA PROPUESTA, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 2 FRACCIÓN I; 18, 19, 27, 30, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 6, 8, 10, 13, 20 INCISO a); 23, 25, 33 INCISO F); Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA; LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN I; 8, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 44, 46, 58, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17 INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

RESUELVE

ÚNICO. SE APRUEBA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017.

c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CANDIDATO CIUDADANO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS CAUSAS POLÍTICAS Y JURÍDICAS QUE, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 INCISO k); 39 Bis; 40, 47, 118 FRACCIÓN IV; HAN OBLIGADO A QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

NACIONAL, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SUPLETORIAS DE ATRACCIÓN, ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE TODO LO RELATIVO EN MATERIA ELECTORAL Y DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COAHUILA; EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES ADSCRITO A ESA ENTIDAD, PLANTEA QUE CON EL PROPÓSITO DE QUE HAYA LA MENOR CANTIDAD DE PERSONAS INCONFORMES Y QUE LA MENOR CANTIDAD DE MILITANTES RECURRIERAN A LOS TRIBUNALES ALEGANDO VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES Y QUE SUS GARANTÍAS CIUDADANAS ESTUVIERAN VULNERADAS, SE QUISO EVITAR GENERAR MÁS CONTROVERSIAS ANTE LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS INTERNOS EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN COAHUILA. ELLO, EN VIRTUD DEL DERECHO QUE LE ASISTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE POSTULAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, AL SER UN INSTITUTO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 2 FRACCIÓN I; 18, 19, 27, 30, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 6, 8, 10, 13, 20 INCISO a); 23, 25, 33 INCISO F); Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA; LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN I; 8, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 44, 46, 58, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17 INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 INCISO p) Y 118 I Y IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS PARA EL ESTADO DE COAHUILA EN EL PROCESO ELECTORAL 2016 - 2017. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, EN ESE SENTIDO, Y AL ENCONTRARSE SIN PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ESTABLECIDO EN LA MENCIONADA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO -Y DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS-, RESULTA NECESARIO PROCEDER A LA DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. AUNADO A LO ANTERIOR, SE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

HACE REFERENCIA QUE DEBIDO A QUE ACTUALMENTE TRANSCURRE EL PLAZO PARA REGISTRAR CANDIDATOS A GOBERNADOR EN TÉRMINOS DEL CALENDARIO ELECTORAL, Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CASO EXTRAORDINARIO, POR LA BREVEDAD DE LOS TIEMPOS Y PLAZOS RESULTA NECESARIO Y URGENTE DESIGNAR Y ELEGIR AL CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO A EFECTO DE QUE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL ESTÉ EN APTITUD DE EJERCER SU DERECHO A REGISTRAR Y POSTULAR CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE HACE LA PRESENTACIÓN DEL C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN ES POLÍTICO Y EMPRESARIO ASPIRANTE CIUDADANO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COAHUILA. HA SIDO DIPUTADO LOCAL DE 2003 A 2005 Y ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TORREÓN DE 2006 A 2009, AMBOS CARGOS, BAJO LA BANDERA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AL QUE RENunció HACE UNOS AÑOS. EN SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZÓ ACTIVIDADES QUE LE GANARON LA SIMPATÍA DE LA CIUDADANÍA Y CUENTA CON EL APOYO DE UN GRAN NÚMERO DE COAHUILENSES. ES UN EMPRESARIO HONORABLE DE LA REGIÓN Y SU INTENCIÓN ES POSTULARSE COMO CANDIDATO CIUDADANO. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES QUE MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE POSTULAR POR EL PARTIDO DEL TRABAJO AL C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ COMO CANDIDATO CIUDADANO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA. POR LO QUE SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES LA MENCIONADA PROPUESTA, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 2 FRACCIÓN I; 18, 19, 27, 30, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 6, 8, 10, 13, 20 INCISO a); 23, 25, 33 INCISO F); Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA; LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN I; 8, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 44, 46, 58, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17 INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

RESUELVE

PRIMERO. SE APRUEBA LA POSTULACIÓN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DEL C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, COMO CANDIDATO CIUDADANO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017.

SEGUNDO. SE ORDENADA DIFUNDIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN MEDIANTE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y ESTATAL (COAHUILA) DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

d) TOMA DE PROTESTA DEL CANDIDATO CIUDADANO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017. ENSEGUIDA, EL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACTOS DE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DEL C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, Y DE ESTA MANERA, OFICIALMENTE ES DECLARADO CANDIDATO CIUDADANO POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2016 – 2017.

e) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, AL CANDIDATO CIUDADANO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017. LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE REGISTRE EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR ARTÍCULO 146 NUMERAL 2; DEL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL COAHUILA, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. VIRGILIO MALTOS LONG Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COAHUILA, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CON



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis INCISO h); 43, 44, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, AL CANDIDATO CIUDADANO C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017; ADEMÁS FIRMIEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL MODERADOR PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); DE LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; 2 FRACCIÓN I; 18, 19, 27, 30, 75, 76, 77 Y DEMÁS REALTIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 6, 8, 10, 13, 20 INCISO a); 23, 25, 33 INCISO f); 145, 146 NUMERAL 2; 147 Y DE MÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE COAHUILA; LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COALUILA; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN I; 8, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 44, 46, 58, 59, 60, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 74 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; 14, 15 INCISO b); 16 INCISO e); 17 INCISOS b) y e); 18 INCISOS a), b), d), e), h) e i); 19, 20 INCISOS a) y b); 21 INCISOS a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 INCISOS a), g), h) e i); 47, 117, 118 FRACCIONES I Y IV; 119, 119 Bis; 120, 121 y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

RESUELVE:

PRIMERO. SERÁ POSTULADO COMO CANDIDATO CIUDADANO A GOBERNADOR, EL C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN HA RESULTADO ELECTO EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL COAHUILA, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. VIRGILIO MALTOS LONG Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COAHUILA, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR ARTÍCULO 146 NUMERAL 2; DEL PROPIO CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CANDIDATO CIUDADANO C. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN EL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016 – 2017; Y ADEMÁS FIRMAN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO. SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL COAHUILA, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. VIRGILIO MALTOS LONG Y ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE COAHUILA, REALICEN EL DESAHOGO, EN SU CASO, A LAS OBSERVACIONES, REALIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE, A LOS OFICIOS PRESENTADOS.

5. PROPUESTA PARA QUE SE DECLARE EN RECESO LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A EFECTO DE QUE ELIJA EN TIEMPO Y FORMA, LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MODERADOR DE LA MESA, REALIZA LA PROPUESTA AL PLENO PARA QUE SE DECLARE EN RECESO LA PRESENTE SESIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A EFECTO DE QUE ELIJA EN TIEMPO Y FORMA, LOS CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DEL PROCESO INTERNO QUE FUE NOTIFICADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO AL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA.

UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL SÍ APROBADO, SE PROCEDE A DECLARAR EL RECESO DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
(RÚBRICA)
LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL